Naciones Unidas S/2021/258



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de marzo de 2021 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2566 (2021) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana”, aprobada el 12 de marzo de 2021. La resolución 2566 (2021) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copia de los siguientes documentos:

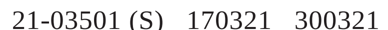
Mi carta de fecha 11 de marzo de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (anexo I), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/242 (apéndice del anexo I);

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (anexos II a XVI);

Una declaración presentada posteriormente por un miembro del Consejo de Seguridad en la que proporciona su explicación de voto (anexo XVII).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Linda **Thomas-Greenfield**
Presidenta del Consejo de Seguridad







Anexo I

Carta de fecha 11 de marzo de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión.

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por Francia, relativo al tema "La situación en la República Centroafricana". Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2021/242 y se adjunta a la presente, se presentó como borrador.

En calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el jueves 11 de marzo de 2021, a las 13.00 horas, y concluirá el viernes 12 de marzo de 2021, a las 13.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando al Oficial Encargado de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría de las Naciones Unidas (sutterlin@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino, dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo la intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el viernes 12 de marzo de 2021 por la tarde.

(*Firmado*) Linda **Thomas-Greenfield**
Presidenta del Consejo de Seguridad

Apéndice

Naciones Unidas S/2021/242



Consejo de Seguridad

Provisional
12 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Francia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en la República Centroafricana (RCA),

Expresando su grave preocupación por el deterioro de la situación en la RCA debido a los ataques de grupos armados ocurridos antes y después de las elecciones del 27 de diciembre de 2020,

Condenando en los términos más enérgicos las violaciones del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la RCA ("el Acuerdo de Paz") y los actos de violencia perpetrados por grupos armados y otras milicias, incluida la violencia encaminada a obstaculizar el proceso electoral, la incitación al odio y la violencia por motivos étnicos y religiosos, las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, incluidos los cometidos contra niños y los que entrañan violencia sexual y de género en los conflictos, así como la violencia contra civiles de comunidades concretas, que son causa de muertes, heridas y desplazamientos,

Tomando nota de la decisión adoptada por el Tribunal Constitucional de la República Centroafricana el 18 de enero de 2021, en la que se pronunció sobre las impugnaciones electorales y proclamó elegido al Presidente Touadéra, y *exhortando* a todas las partes interesadas a que respeten la decisión del Tribunal Constitucional, reafirmen su compromiso con la consolidación de la democracia y el estado de derecho en la RCA y contribuyan a que el proceso electoral concluya de manera pacífica y con credibilidad,

Acogiendo con beneplácito la hoja de ruta para el diálogo propuesta por el Presidente Touadéra y pidiendo al Gobierno de la República Centroafricana y a todos los agentes políticos que adopten medidas concretas para entablar efectivamente el diálogo, resolver las cuestiones pendientes y concluir el proceso electoral mediante la organización de elecciones legislativas y locales, *reiterando* que solo unas elecciones inclusivas, libres, limpias, transparentes, dignas de crédito, pacíficas y oportunas, no se vean perturbadas por la desinformación ni otras formas de manipulación informativa, pueden aportar una estabilidad duradera a la RCA, en especial mediante la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres, *reafirmando* la importancia de que participe la juventud y *alentando* a las autoridades de la RCA a que, con el apoyo de los asociados pertinentes, promuevan la participación de los desplazados internos y los refugiados de conformidad con la Constitución de la RCA,

Instando a todas las partes signatarias del Acuerdo de Paz a que cumplan plenamente sus compromisos y se incorporen a la vía del diálogo y la paz, y *destacando* la necesidad urgente e imperiosa de poner fin a la impunidad en la RCA y de llevar

ante la justicia a los autores de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos, y *alentando* al mismo tiempo a las autoridades nacionales a que prosigan sus esfuerzos para poner en funcionamiento la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación,

Acogiendo con beneplácito el comunicado emitido por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana tras la reunión sobre la RCA que celebró el 16 de febrero de 2021, *acogiendo con beneplácito* también la reunión de Jefes de Estado celebrada en Luanda el 29 de enero de 2021 y *alentando* la movilización continua y coordinada de la región, en particular la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL), con el fin de reforzar el diálogo, aliviar las tensiones y buscar soluciones políticas concertadas a la crisis,

Expresando seria preocupación por la penosa situación humanitaria imperante en la RCA y las consecuencias que tienen las condiciones de seguridad para el acceso humanitario, *condenando* en los términos más enérgicos el aumento de los ataques contra los trabajadores humanitarios, *poniendo de relieve* las actuales necesidades humanitarias de más de la mitad de la población del país, incluidos los civiles amenazados por la violencia, así como la alarmante situación de los desplazados internos y los refugiados, *acogiendo con beneplácito* la colaboración entre la MINUSCA, los organismos de las Naciones Unidas, la Unión Africana, el Banco Mundial, los asociados técnicos y financieros de la RCA y las organizaciones no gubernamentales para apoyar las actividades de desarrollo y humanitarias en la RCA y su adaptación a la pandemia de COVID-19, que ha exacerbado las vulnerabilidades existentes, y *exhortando* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales a que respondan con celeridad a las necesidades humanitarias indicadas en el plan de respuesta humanitaria aumentando las contribuciones y a que velen por que todas las promesas se cumplan íntegra y puntualmente,

Destacando la valiosa función que desempeña la Comisión de Consolidación de la Paz (CCP) brindando asesoramiento estratégico, presentándole observaciones y fomentando un enfoque más coherente, coordinado e integrado de la labor internacional de consolidación de la paz, y *alentando* a los asociados pertinentes a que apoyen los esfuerzos que realizan las autoridades de la CAR por conducto del Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz (RCPCA) a fin de sentar las bases para una paz duradera en la RCA y el desarrollo sostenible de todas las regiones del país y potenciar los dividendos de la paz para la población y los proyectos de desarrollo, incluidas las inversiones cruciales en infraestructuras,

Condenando en los términos más enérgicos todos los ataques, provocaciones e incitaciones al odio y la violencia contra la MINUSCA y otras fuerzas internacionales por parte de grupos armados u otros perpetradores, *rindiendo homenaje* al personal de la MINUSCA que ha sacrificado su vida al servicio de la paz, *subrayando* que los ataques deliberados contra el personal de mantenimiento de la paz pueden constituir crímenes de guerra, *exhortando* a todas las partes a que respeten plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario e *instando* a las autoridades de la RCA a que colaboren con la MINUSCA para aumentar la seguridad de su personal, en particular de conformidad con la resolución 2518 (2020), y a que tomen todas las medidas posibles para detener y enjuiciar a los perpetradores,

Tomando nota del informe del Secretario General de 16 de febrero de 2021 (S/2021/146), en el que se recomienda un aumento de 2.750 efectivos militares y 940 agentes de policía, con el objetivo de que la Misión pueda aumentar su capacidad para evitar y remediar un mayor deterioro de la situación de la seguridad, abriendo al mismo tiempo un espacio para el avance del proceso político,

Reafirmando los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, *reconociendo* que el mandato de cada misión de

mantenimiento de la paz refleja específicamente las necesidades y la situación del país en cuestión, *subrayando* que los mandatos que autoriza son compatibles con los principios básicos, reiterando que espera que los mandatos que autoriza se cumplan en su totalidad y *recordando* a este respecto su resolución 2436 (2018),

Tomando nota de la solicitud de las autoridades de la CAR de que se levante el embargo de armas y de las posiciones expresadas por la CEEAC y la CIRGL, *reiterando* su disposición a examinar las medidas del embargo de armas para, entre otras cosas, suspenderlas o levantarlas progresivamente a la luz de los progresos realizados respecto de los parámetros de referencia básicos que ha establecido, y *destacando* la necesidad de que las autoridades de la RCA garanticen la protección física, el control, la gestión, la rastreabilidad y la rendición de cuentas de las armas, las municiones y el equipo militar transferidos a su control,

Habiendo determinado que la situación imperante en la RCA sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* aumentar la dotación autorizada del componente militar de la MINUSCA en 2.750 efectivos y la del componente de policía de la MINUSCA en 940 efectivos respecto de la dotación actual autorizada en el párrafo 27 de la resolución 2552 (2020);

2. *Destaca* que estos refuerzos tienen como objetivo mejorar la capacidad de la MINUSCA para llevar a cabo las tareas prioritarias de su mandato en el contexto cambiante actual, en particular la protección de los civiles y la facilitación del acceso humanitario, y permitir a la Misión aumentar su capacidad para evitar y remediar un mayor deterioro de la situación de la seguridad, abriendo al mismo tiempo un espacio para el avance del proceso político, *destaca además* que estas nuevas capacidades no sustituyen a la responsabilidad primordial que tienen las autoridades nacionales de hacer avanzar el proceso de paz y proteger a la población, *hace notar* que estos refuerzos deben desplegarse por fases, recuerda la importancia de la cooperación entre la MINUSCA y las autoridades de la RCA de conformidad con su mandato y *solicita* al Secretario General que, antes de cada fase, examine su aplicación, ejecución y necesidad en los informes solicitados en el párrafo 54 de la resolución 2552 (2020) e incluya en su informe de 11 de octubre de 2021 una propuesta sobre la configuración general de la Fuerza de la MINUSCA;

3. *Solicita* al Secretario General que vele por que las decisiones relativas al despliegue de todo el personal en la MINUSCA se ajusten a lo siguiente:

i) Los requisitos de desempeño de las actividades de mantenimiento de la paz en virtud de las resoluciones 2378 (2017) y 2436 (2018), incluido un mayor uso del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz para asegurar que se contrate y retenga a personal uniformado cualificado;

ii) La aplicación de la resolución 2518 (2020), incluida la adopción de todas las medidas adecuadas para aumentar la seguridad del personal de la MINUSCA;

iii) La aplicación de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones posteriores relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, incluso procurando aumentar el número de mujeres en la MINUSCA de conformidad con la resolución 2538 (2020), y *solicita además* que el despliegue garantice la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones;

iv) La política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, así como las disposiciones de la resolución 2272 (2016);

4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo II

Carta de fecha 11 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Les agradezco a usted y a su equipo el firme apoyo que han prestado en todo momento para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución S/2021/242, presentado por Francia en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana”.

(*Firmado*) **Zhang** Jun
Embajador
Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 12 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, de que mi delegación vota a favor del proyecto de resolución S/2021/242, relativo al tema “La situación en la República Centroafricana”.

(*Firmado*) Sven **Jürgenson**
Embajador
Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo IV

Carta de fecha 11 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Me refiero a la carta de fecha 11 de marzo de 2021 de la Representante Permanente de los Estados Unidos de América, en calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad, en la que se pide a los miembros del Consejo de Seguridad que voten sobre el proyecto de resolución presentado por Francia en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana”, que fue presentado como borrador con la signatura S/2021/242. Francia vota a favor.

(*Firmado*) Nicolas **de Rivière**
Embajador
Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo V

Carta de fecha 11 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 11 de marzo de 2021, relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/242 sobre el tema “La situación en la República Centroafricana”.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la India vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) T. S. **Tirumurti**
Embajador
Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Anexo VI

Carta de fecha 12 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 11 de marzo de 2021, sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución relativo al tema “La situación en la República Centroafricana”, que figura en el documento S/2021/242.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que Irlanda vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/242.

(*Firmado*) Geraldine **Byrne Nason**
Embajadora
Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Anexo VII

Carta de fecha 12 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirme al proyecto de resolución (S/2021/242) presentado por Francia en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana”.

A ese respecto, deseo comunicarle que Kenya vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(*Firmado*) Martin **Kimani**
Embajador
Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

Anexo VIII

Carta de fecha 12 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta de fecha 11 de marzo de 2021 relativa al proyecto de resolución presentado por Francia en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana”, que figura en el documento S/2021/242.

De conformidad con el procedimiento descrito en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo, tengo el honor de comunicarle que México vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(*Firmado*) Juan Ramón **de la Fuente Ramírez**
Embajador
Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas

Anexo IX

Carta de fecha 11 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 11 de marzo de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo que emitan su voto sobre el proyecto de resolución (S/2021/242), presentado por Francia en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana”.

De conformidad con el procedimiento temporal acordado para la aprobación de proyectos de resolución durante la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) Abdou **Abarry**
Embajador
Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo X

Carta de fecha 12 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta de fecha 11 de marzo de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/242, en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana”.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace comunicarle que Noruega vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Mona **Juul**
Embajadora
Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 12 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 11 de marzo de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación para el proyecto de resolución presentado en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana” (S/2021/242).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad que está en vigor mientras duren las restricciones de circulación en Nueva York debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus, descrito en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de comunicarle que la Federación de Rusia se abstiene en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/242.

(*Firmado*) Vassily **Nebenzia**
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Anexo XII

Carta de fecha 11 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirme al proyecto de resolución (S/2021/242), presentado por Francia en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana”.

A ese respecto, deseo comunicarle que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(*Firmado*) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Anexo XIII

Carta de fecha 11 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En respuesta a la carta de fecha 11 de marzo de 2021, remitida por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América, en calidad de Presidenta del Consejo de Seguridad, sobre el proyecto de resolución presentado por Francia en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana”, que figura en el documento S/2021/242, deseo comunicarle que Túnez vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Tarek **Ladeb**
Embajador
Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo XIV

Carta de fecha 11 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En referencia a la carta de fecha 11 de marzo de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución (S/2021/242) presentado en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana”.

(*Firmado*) Barbara **Woodward**
Embajadora
Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Anexo XV

Carta de fecha 12 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Respecto del proyecto de resolución presentado por Francia en relación con el tema “La situación en la República Centroafricana” (S/2021/242), los Estados Unidos de América votan a favor.

(*Firmado*) Linda **Thomas-Greenfield**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Anexo XVI

Carta de fecha 11 de marzo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

En referencia a la carta de fecha 11 de marzo de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución presentado en relación con el tema "La situación en la República Centroafricana", que figura en el documento S/2021/242, por la presente le comunico que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) **Dang** Dinh Quy
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo XVII

Declaración de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

La delegación rusa se abstuvo en la votación del proyecto de resolución 2566 (2021), sobre la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA).

Deseamos subrayar, en particular, que siempre hemos apoyado las actividades de los cascos azules, quienes desempeñan un papel destacado en la seguridad del país. Esto es especialmente fundamental en el actual período electoral en la República Centroafricana se ha visto marcado por las tentativas de diversos grupos armados ilegales de perturbar la celebración de las elecciones.

Al mismo tiempo, Moscú está decepcionado por la decisión de los redactores del proyecto de resolución de no mencionar en el texto los principios rectores de las Naciones Unidas para la asistencia humanitaria de emergencia, como deberían haber hecho, de conformidad con la resolución 46/182 de la Asamblea General. Asegurar las condiciones necesarias para la prestación de la asistencia humanitaria es una parte nada insignificante del mandato de la MINUSCA.

No podemos aceptar la política, adoptada por nuestros colegas occidentales, de eliminar de los documentos de las Naciones Unidas todas las referencias a esos principios rectores y desdibujar los parámetros estrictos de la asistencia humanitaria. Ello podría socavar el principio del respeto de la soberanía nacional de los Estados Miembros. Rusia se adhiere a las normas vigentes en el ámbito humanitario. Continuamos guiándonos por la necesidad de mantener una coordinación estrecha con los Gobiernos de los países receptores en lo que respecta a la prestación y la distribución de la ayuda humanitaria en sus territorios.

Nuestra posición de principios no debería sorprender a nadie. El pasado mes de diciembre, cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución sobre la prórroga del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, los corredactores sacrificaron el consenso debido a su intransigencia sobre la cuestión.

Asimismo, estamos firmemente convencidos de que, en la selección de los contingentes que formarán parte de la fuerza de mantenimiento de la paz de la MINUSCA, la Secretaría debe mantener una estrecha coordinación con Bangui y escuchar los puntos de vista de la población de la República Centroafricana, incluso en lo que respecta a la composición nacional de los efectivos y agentes de policía que se desplegarán. Solo así será posible aumentar verdaderamente la incidencia de las actividades de la Misión y mejorar la calidad de la interacción entre las Naciones Unidas y las autoridades de la República Centroafricana.